

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 17 de marzo de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-003**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario.

1. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2026-001, de fecha 29 de enero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó a los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones correspondientes al primer trimestre del año 2026, aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).
2. En fecha 16 de marzo de 2026, la Sub-Administración TIC, mediante requerimiento núm. TI-S-2026-053, solicitó a la Gerencia Administrativa la actualización de licencias de sistemas para la gestión de las operaciones del Registro Inmobiliario.
3. En la misma fecha, 16 de marzo de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria y el certificado de compromiso de fondos identificados con el núm. de requerimiento TI-S-2026-053, renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, en los cuales se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$30,000,000.00, con cargo a la actividad 15.2.19 “*Licencias para software operativos y administrativos*”, para el año 2026, y certifica que se contempla la reserva de la cuota de compromiso por el monto de RD\$41,000,000.00 para el año 2027, con cargo a la actividad 15.2.19 “*Licencias para software operativos y administrativos*”.
4. Luego, en fecha 17 de marzo de 2026, la Sub-Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2026-052, mediante el cual recomienda a los señores: **Jeremías M. Solano Lafontaine**, analista de Aplicaciones TIC; **Meris E. Ramírez De la Cruz**, analista de Servidores en la Nube; y, **Víctor E. Luciano Oviedo**, coordinador Servicios TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
5. En la misma fecha, 17 de marzo de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-006-2026, mediante la cual sustituye a Editte L. Echavarría Castro, por **Maridalia Montes Del Orbe de Acosta**, contadora, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
6. En el mes de marzo de 2025, la Sub-Administración TIC emitió el informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, el cual expresa lo siguiente:

- “En marzo del año 2023, fue convocado el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2023-002 sobre la renovación del licenciamiento de la plataforma microsoft en el Registro Inmobiliario, con el objetivo de renovar del licenciamiento Microsoft del Registro Inmobiliario, por un periodo de 3 años consecutivos para contar con las licencias y los servicios de Microsoft necesarios para mantener la infraestructura tecnológica de la institución y continuar con la implementación y ampliación de los servicios del Registro Inmobiliario en un ambiente basado en nube. Como resultado de este procedimiento fueron adjudicados los licenciamientos de Microsoft (Lote 1) y su True-Up (Lote 3); y declarado desierto la adquisición de créditos Microsoft Azure (Lote 2).
- En vista de lo expuesto anteriormente, el Registro Inmobiliario requiere la renovación de la plataforma Microsoft con la finalidad de mantener todas las operaciones relacionadas a la infraestructura tecnológica de la institución y continuar con la implementación y ampliación de los servicios del Registro Inmobiliario en un ambiente basado en nube.
- A continuación, se presentan los productos y servicios requeridos:

Ítems núm.	Descripción	Núm. de parte	Cantidad
1	Visual Studio Ent MSDN ALng SA	MX3-00117	2
2	Visual Studio Pro MSDN ALng SA	77D-00111	6
3	Azure DevOps Server ALNG SA MVL	125-00124	1
4	SQL CAL ALng SA Device CAL	359-00792	2
5	SQL Server Enterprise Core ALng SA 2L	7JQ-00343	14
6	SQL Server Standard ALng SA	228-04433	2
7	System Center DC Core ALng SA 2L	9EP-00208	32
8	System Center Standard Core ALng SA 2L	9EN-00198	2
9	Win Remote Desktop Services CAL ALng SA DCAL	6VC-01253	10
10	Win Server DC Core ALng SA 2L	9EA-00278	40
11	Win Server Standard Core ALng SA 2L	9EM-00270	60
12	M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	525
13	M365 E5 Unified Sub Per User	AAD-33168	30
14	O365 E1 Plus Sub Per User	XUA-00001	250
15	M365 Copilot Sub Add-on	83I-00001	30
16	W365 Ent 4vCPU/16GB/256GB Sub Per User	I4V-00005	20
17	Audio Conferencing Sub	TJ7-00001	100
18	Azure Monetary Commitment Provision	AAA-35418	1
19	Defender Cloud Apps Sub Per User	2ER-00002	745
20	Defender O365 P1 Sub Per User	KF5-00002	775
21	Entra ID P2 SU Entra ID P1 Per User	6E6-00004	525
22	Planner & Project P3 Sub Per User	7LS-00002	5
23	Teams Phone Standard Sub Per User	LK6-00004	100
24	Teams Rooms Pro Sub Per Device	V9B-00001	7

- Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos Microsoft, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante. En ese sentido, mediante comunicación de fecha 12 de marzo 2026 el fabricante indicó que sus partners en territorio dominicano son los siguientes:
 - **CECOMSA**
 - **GBM Dominicana, S.A.**
 - **SoftwareOne República Dominicana**
- En vista de lo anterior, el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en su artículo 46, numeral 5, que los casos de excepción por exclusividad son: “Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número de personas naturales o jurídicas.”
- De conformidad con lo expuesto en el presente documento, se recomienda realizar renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario en el marco de los procedimiento de excepción por exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, toda vez que estas licencias, servicios de soporte y garantías solo pueden ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas en la República Dominicana, conforme lo establecido en el presente informe.”

7. Mediante el Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El numeral 3 del artículo 2 de la núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, establece, lo siguiente:

“Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de la presente ley es para todo el territorio nacional en las actividades contractuales de carácter oneroso llevadas a cabo por:...3) Los órganos que ejercen funciones de naturaleza administrativa en el Poder Legislativo, Poder Judicial, así como en los entes y órganos constitucionales, siempre que se respete y resulte compatible con la normativa específica de cada uno de ellos, y que no le desvirtúe la independencia de funciones que la Constitución les otorga y se garantice el principio de separación de los poderes. Estos órganos podrán emitir su propia reglamentación interna para los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios, en reconocimiento de su autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, en virtud de la garantía del principio de separación de poderes que la Constitución les otorga;”

9. La Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en el numeral 5 del artículo 78, sobre los tipos de procedimientos de excepción, establece lo siguiente:

“5) Bienes o servicios con exclusividad. Son las contrataciones de aquellos bienes, servicios y obras que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5)”

10. El artículo 79 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, expresa:

“Artículo 79.- Justificación de las excepciones. El uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección deberá estar siempre justificado y debidamente motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante para aprobar el inicio de su ejecución, previo informes técnicos y jurídicos que motiven y justifiquen su uso.

Párrafo. - Los principios rectores de la contratación pública son aplicables a los procedimientos de contratación mediante excepción, de conformidad con la naturaleza y características específicas que correspondan.”

11. La citada Ley establece en su artículo 95, lo siguiente:

*“Artículo 95.- Aprobación del procedimiento de selección y de los pliegos de condiciones. Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá **aprobar**, mediante acto administrativo, el **procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados**; el cual dará inicio al procedimiento de selección. (...). Énfasis nuestro.*

12. El artículo 46 de la Resolución núm. 01-2023 establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, indica que serán considerados casos de excepción y no una violación al Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo:

***“5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”** Énfasis nuestro.*

13. El numeral 4 del artículo 47 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

“Los casos de excepción, citados en el artículo anterior, se regirán por los siguientes procedimientos:

4. Casos de bienes y servicios con exclusividad: *En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe **garantizar** la participación de **todos los oferentes beneficiados con la exclusividad**. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes". Énfasis nuestro.*

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026.

VISTA: La Resolución de designación de peritos núm. RI-CCC-2026-001, de fecha 29 de enero de 2026, para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación de fecha 12 de marzo de 2026, de Jazmín Bañuelos Balderas, representante de Microsoft (fabricante).

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2026-053 de fecha 16 de marzo de 2026, de la Sub-Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2026-053 de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El certificado de compromiso de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2026-053 de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2026-052 de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Sub-Administración TIC, contentivo de la recomendación de peritos técnicos.

VISTA: La comunicación núm. GCF-006-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, contentiva de la sustitución de perito financiero.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, elaborado por la Sub-Administración TIC en marzo de 2026.

VISTO: El borrador del pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-003**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-003**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Jeremías M. Solano Lafontaine**, analista de Aplicaciones TIC; **Meris E. Ramírez De la Cruz**, analista de Servidores en la Nube; y, **Víctor E. Luciano Oviedo**, coordinador Servicios TIC; y, **Maridalia Montes Del Orbe de Acosta**, contadora, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-003**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-003** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 17 de marzo de 2026.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/ld

-----Fin del documento-----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/44CI-WXHA-2TRX-DOBK>

